## JUNTA DE ACLARACIONES

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
## NO. IA-77-018-918038999-N-1-2023
## "CONTRATACIÓN DE ENLACE DE 1000 MBPS (1GBPS) CON SERVICIO DE INTERNET DEDICADO EN FIBRA ÓPTICA CON ENLACE REDUNDANTE Y SEGURIDAD APLICADA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit siendo las 15:00 horas del día 21 de marzo del 2023, en la sala de juntas de la Dirección de Compras y Adquisiciones se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, la L.A. Lidia Geraldine Aguilar Aguilar, Secretario Técnico del comité, la Lic. Janeth Margarita Montes Rocha, Asesor Suplente del Abogado General y el Lic. Luis Daniel Ríos Contreras, Asesor Suplente del Órgano Interno de Control; así como los interesados en asistir a la Junta de Aclaración de la presente invitación, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 46 de su Reglamento, en relación al acto de Junta de Aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas no. IA-77-018-918038999-N-1-2023 relativa a la **"Contratación de enlace de 1000 MBPS (1GBPS) con servicio de internet dedicado en fibra óptica con enlace redundante y seguridad aplicada para la Universidad Autónoma de Nayarit"**; para la celebración de la primera etapa de este proceso, para lo cual se procedió de inmediato a pasar lista de los funcionarios presentes, así como, de los representantes de las personas físicas o morales participantes, por lo que se procedió a dar inicio al presente acto.

## SECCIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Se procedió a dar respuesta a las preguntas planteadas por los participantes de acuerdo al orden en que se presentaron, las cuales fueron recibidas en tiempo y forma conforme lo estipulado en el **inciso B.4** de las bases de la convocatoria:

**Empresa: UNINET, S.A. de C.V.**

**a) De carácter administrativo:**

**PREGUNTA 1:** PUNTO (A INTRODUCCIÓN IDIOMA ESPAÑOL), Pág. 3, Se solicita a la convocante confirme que, tratándose de folletos, fichas técnicas, catálogos u otra información y documentación que se encuentren redactados en un idioma extranjero, bastará con presentarlos acompañados de su traducción simple al español en el entendido que se podrán conservar las palabras técnicas en su idioma original, cuando dicha palabra carezca de una traducción literal al español, ¿confirman?

**R.-Si se acepta.**

**b) De carácter legal:**

PREGUNTA 2: PUNTO B. DISPOSICIONES GENERALES, Pág. 4 y Anexo 1, toda vez que para la presente Invitación no está permitida la participación conjunta y en virtud de que para la prestación de los servicios objeto de la presente Invitación se requiere que los Licitantes integren diversos componentes, como son software, hardware, licencias, certificaciones, infraestructura, personal; entre otros, se solicita a la Convocante permita que mi representada proporcione y acredite los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación a través de sí misma y/o las empresas que forman parte de su mismo grupo empresarial, en el entendido que, en caso de que mi representada resulte adjudicada será en todo momento la única

responsable frente a la Convocante del cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en el contrato que en su caso se llegue a celebrar.

**R.- No se aceptan las propuestas conjuntas conforme a lo estipulado en el último párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

PREGUNTA 3: PUNTO B. DISPOSICIONES GENERALES, Pág. 4 y Anexo 1 Para el caso de que la pregunta anterior sea contestada en sentido negativo, y. con el objeto de no limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, se solicita a la Convocante confirme que está permitida la subcontratación, ya que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no la prohíbe en ninguno de sus artículo, pues únicamente prohíbe la cesión de derechos, figura jurídica completamente distinta a la subcontratación?

**R.- La convocante acepta la participación del licitante que tenga la intención de ofertar el servicio solicitado por la Universidad, quien será el responsable de presentar las proposiciones debidamente requisitadas conforme a lo solicitado en las bases de la convocatoria, y en caso de ser adjudicado será el obligado para cumplir y hacer cumplir de la forma en que crea conveniente el contrato respectivo.**

PREGUNTA 4: PUNTO B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, Págs 7 a 10. En caso de que los licitantes decidan presentar la documentación requerida en el presente apartado, de manera previa al acto de presentación y apertura de propuestas, ¿se solicita a la convocante nos indique el horario en que podrá recibir dicha documentación y en su caso nos indique si los licitantes podrán completar de manera posterior y previo al acto de apertura y presentación de propuestas la documentación que les hubiese hecho falta?

**R.- las fechas para la entrega son, después del evento de Junta de Aclaraciones en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta cuando menos 1 hora antes del inicio de la recepción de propuestas técnicas y económicas. Se debe entregar toda la documentación estipulada en el punto B.5.2. no se aceptan entregas parciales de la información.**

PREGUNTA 5: PUNTO B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, Págs 7 a 10. Se solicita a la convocante confirme que no será motivo de desechamiento de la propuesta el que los Anexos/Formatos que se integren en la propuesta sean reproducidos en los formatos que los licitantes estimen convenientes, siempre que dichos Anexos/Formatos incluyan los datos requeridos por la Convocante en los formatos propuestos en las bases.

**R.- Si se acepta, no será motivo de desechamiento el que la documentación para acreditación y personalidad jurídica no se presente en los anexos solicitados, sin embargo, se podrán desechar aquellos formatos que no contengan la información solicitada y que en su caso se requieran protestados por Ley.**

PREGUNTA 6: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, 2. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, ANEXO 02), Pág. 8. Se solicita a la Convocante confirme que, para acreditar lo requerido en el presente apartado únicamente se requiere presentar el Anexo 02 debidamente llenado, sin que sea necesario adjuntar copia simple de la documentación corporativa como pudiera ser acta constitutiva, poder, compulsa de estatutos, etc.

**R.- No se acepta. Se informa que en el punto B.5.2. al término de los puntos solicitados se pide documentación adicional para acreditar personalidad jurídica, para personas físicas y personas morales.**

PREGUNTA 7: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, 9. MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESAS NACIONALES. Pág. 9. Se solicita a la Convocante confirme que, en caso de que el licitante no se encuentre en el supuesto

de MIPYME, podrá presentar una carta señalando que se trata de una empresa GRANDE o bien presentar el ANEXO 05 con la manifestación de NO APLICA.

**R.- La convocante hace mención, que, en caso de no encontrarse en los supuestos, se realice un escrito libre protestado, en el cual mencione que es una empresa Grande.**

PREGUNTA 8: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, 14. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL. Pág. 9. Se solicita a la Convocante confirme que, para acreditar lo requerido en el presente apartado, los licitantes podrán presentar la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria a través de su portal de internet, ya que dicho documento cumple con lo requerido en el presente apartado.

**R.- Si, se acepta.**

PREGUNTA 9: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, 18. OFICIO DE PERTENECER AL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. Pág. 9. Se solicita a la Convocante confirme que, no es motivo para desechar la propuesta, el no presentar el oficio emitido por el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad de Nayarit de pertenecer al padrón de proveedores de la Universidad

**R.- No, no será motivo de desechamiento, puesto que es un documento opcional.**

PREGUNTA 10: PUNTO (B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA, INFORMACIÓN ADICIONAL "EN CASO DE PERSONAS MORALES" Pág. 10. Se solicita a la Convocante confirme que el poder del representante legal, su identificación oficial, así como el Acta Constitutiva para verificar el objeto social se deberán presentar en copia simple.

**R.- Si, se acepta.**

PREGUNTA 11: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. B. RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES EN EL AÑO 2022. Pág. 11. Se solicita a la Convocante nos indique cuál es el número mínimo de contratos que requiere se relacionen, para tener por acreditado lo requerido en el presente apartado.

**R.- Se relacionarán 10 contratos de servicios similares celebrados con la Administración Pública o Particulares en el año 2022.**

PREGUNTA 12: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. C. RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES. Pág. 11. Se solicita a la Convocante nos indique cuál es el número mínimo de contratos que requiere se relacionen, para tener por acreditado lo requerido en el presente apartado.

**R.- Se relacionarán 10 contratos de servicios similares celebrados con la Administración Pública o Particulares vigentes.**

PREGUNTA 13: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. E. CARTA PROTESTADA QUE CUENTA CON LA CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES. Pág. 11. Se solicita a la Convocante confirme que, para acreditar lo requerido en el presente apartado, bastará con que el licitante presente una carta bajo protesta de decir verdad indicando que cuenta con Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o bien que se presente una carta bajo protesta de decir verdad indicando que cuenta con Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado para el Servicio de Acceso a Internet emitida por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**R.- No se acepta, se requiere copia simple del Registro Público de concesiones (RPC) DEL Instituto Federal de Telecomunicaciones o la Constancia de Registro de Servicios de Valor**

**Agregado para el Servicio de Acceso a Internet emitida por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

PREGUNTA 14: PUNTO C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA. F. COMPROBANTE DE REGISTRO DE CONCESIÓN PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES. Pág. 11 Se solicita a la Convocante confirme que, para acreditar lo requerido en el presente apartado, bastará con que el licitante presente copia simple del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones o bien que presente copia simple de la Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado para el Servicio de Acceso a Internet emitida por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**R.- Si se acepta, copia simple del Registro Público de concesiones (RPC) DEL Instituto Federal de Telecomunicaciones o la Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado para el Servicio de Acceso a Internet emitida por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones hoy Instituto Federal de Telecomunicaciones.**

PREGUNTA 15: PUNTO C.2 DOCUMENTACIÓN QUE LA PROPUESTA ECONOMICA. Pág. 12 Ad Cautelam" se hace notar a la Convocante que el presente procedimiento NO se rige por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sino por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que los responsables de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), son los Operadores de Telecomunicaciones, NO así las convocantes, quienes en ocasiones dan por ciertas las aseveraciones "sesgadas y a modo" que incluso bajo amenaza, esgrimen Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial con el objeto de confundir e incluso intimidar a las solicitantes en los procesos de contratación gubernamental, para que exijan a mi representada requisitos adicionales a los establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; inclusive dichas sociedades, en su argumentación falaz, reconocen expresamente que el IFT no ha emitido los lineamientos que regulen las tarifas en licitaciones.

En ese mismo sentido, es oportuno informarle también, que Operbes, S.A. de C.V., y sus empresas filiales y subsidiarias y/o de su mismo grupo empresarial tienen como práctica común solicitar que las diversas Convocantes en el Sector Federal, Estatal, Municipal, Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Organismos Constitucionales Autónomos, le requieran a mi representada y sus empresas filiales y subsidiarias que presenten las tarifas de todos los servicios ofertados de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, adjuntando en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, lo cual resulta ilegal en virtud de los siguiente:

1.- El Licitante Operbes busca confundir e intimidar a la Convocante para que viole el principio de imparcialidad consagrado en la Ley de referencia, al solicitar que se le requiera únicamente a mi representada requisitos adicionales a los establecidos originalmente en las bases, buscando que se transgreda de manera directa los principios de libre participación, concurrencia y competencia económica que rigen las Licitaciones, con legislación en materia de Telecomunicaciones, que además de ser ajena a los procedimientos de adquisiciones resulta improcedente como se expondrá a continuación.

- Mi representada cumple con la(s) norma(s) oficial(es) mexicanas para la prestación de servicios de Telecomunicaciones.
- En el ámbito de la legislación de Telecomunicaciones ajena al presente procedimiento de adquisiciones El Acuerdo P/IFTEXT/060314/76 emitido por el IFT determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., Radiomóvil Dipsa, S.A.B. de C.V., Grupo Carso, S.A.B. de C.V., y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como agente económico preponderante (AEP) en el sector de telecomunicaciones (en adelante EL ACUERDO). EL ACUERDO NO hace referencia a las empresas filiales y subsidiarias del

AEP es decir UNINET, S.A. de C.V., dicha empresa filial queda excluida de cualquier medida que el IFT le haya impuesto al AEP.

- El artículo 267 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión precisa como una facultad potestativa del IFT imponer al AEP diversas medidas. Entre otras, las relacionadas en la fracción XIX, inciso a). Lo cual, a la fecha, NO ha sucedido; (y así reconocido por Operbes, S.A. de C.V.); es decir, el IFT NO ha impuesto al AEP, la obligación de presentar las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada.
- El IFT consideró pertinente eliminar condiciones específicas para el AEP en licitaciones gubernamentales; lo anterior entre otros, porque la imposición de dichas condiciones o medidas pudiera entre otros: (i) Ponerlo en desventaja frente a sus competidores, (ii) Desplazarlo de ciertas licitaciones, disminuyendo así la presión competitiva que se enfrentaría en dichos procesos, en perjuicio del Estado.
- Con base en lo anterior, el IFT eliminó la medida Sexagésima Octava del Anexo 2 de EL ACUERDO, por lo que para el presente procedimiento de contratación gubernamental, NO resulta aplicable al AEP la presentación de las tarifas de los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizadas por el IFT. No obstante, se informa a la Convocante que las tarifas de los servicios residenciales del AEP cuentan con tarifa registrada, la cual puede ser consultada por cualquier persona en la página del IFT: www.ift.org.mx

2. Aclarado lo anterior, se solicita a la Convocante considere que es facultad exclusiva del IFT, como Organismo Constitucional Autónomo en la materia, la evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas al AEP en materia de Telecomunicaciones y que en consecuencia no requiera a mi representada que presente las tarifas de todos los servicios de manera desagregada e individualizada y autorizada por el IFT, ni tampoco que le requiera que adjunte en la propuesta las constancias de registro de tarifas ante el IFT, pues se violaría los principios de imparcialidad, libre participación, concurrencia y competencia económica, establecidos en la citada Ley, impidiendo así que el Estado obtenga las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, establecidas en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**R.- Apegarse a las Bases.**

PREGUNTA 16: PUNTO D.1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: INCISO B). Pág. 14. Se solicita a la Convocante confirme que, en sustitución de la firma autógrafa, se aceptará la rúbrica de los documentos y que únicamente se firmarán los documentos en la última hoja de cada uno de ellos en el espacio designado para ello.

**R.- No se acepta, apegarse a las Bases.**

PREGUNTA 17: PUNTO M. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Págs. 18 y 19. Se solicita a la Convocante confirme que, el término "a entera satisfacción" señalado en este apartado, así como en cualquier otro apartado de la Convocatoria, se entenderá como: De conformidad con los términos y condiciones establecidos en las bases de licitación, su junta de aclaraciones, anexos, así como el contrato y anexos que sean suscritos entre las partes. Lo anterior con el objeto de contar con parámetros claros y objetivos de medición y cumplimiento de los servicios.

**R.- Es correcta la apreciación.**

**a) De carácter técnico:**

PREGUNTA 18: PUNTO (A INTRODUCCIÓN IDIOMA ESPAÑOL), Pág. 3
Se solicita a la convocante confirme que, tratándose de folletos, fichas técnicas, catálogos u otra información y documentación que se encuentren redactados en un idioma extranjero, bastará con presentarlos acompañados de su traducción simple al español, en el entendido que se podrán conservar las palabras

técnicas en su idioma original, cuando dicha palabra carezca de una traducción literal al español, ¿se confirma?

**R.- Si, se acepta.**

PREGUNTA 19: BASES, PAG. 16-17, GARANTIA DE SANEAMIENTO DE LOS BIENES O SERVICIO (ANEXO AF-3)
DICE: "Así mismo, a la entrega de los bienes adjudicados, el proveedor deberá incluir la garantía de fabricación con cobertura amplia por el periodo de garantía mínimo de doce meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la Universidad por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, con la descripción breve de los bienes.
Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito por la Universidad; si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer los bienes, o en su caso a dar seguimiento al trabajo final del servicio ofrecido, sin cargo para la Universidad en un plazo máximo que no excederá del tiempo de entrega de lo contratado, contados a partir de la notificación.
Por lo anterior, el proveedor deberá incluir en su propuesta en el que se compromete a cumplir con el procedimiento para hacer efectiva la garantía contra defectos o fallas que se llegaren a presentar de acuerdo con lo establecido en el Anexo 01 de esta convocatoria".
¿Es correcto asumir que tratándose de una licitación de servicios en la cual no se estarán proporcionando bienes o equipos sujetos a garantía de fabricante, estos párrafos no aplican?

**R.- Se hace la aclaración que la Ley en la disposición DOF: 15/04/22 se requieren que los proveedores y contratistas garanticen los anticipos y el cumplimiento de los contratos en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante póliza de fianza expedida por una Institución legalmente autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.**
**Por lo anterior antes mencionado, se aplica para servicios también dicha garantía.**

PREGUNTA 20: ANEXO 01, DESCRIPCION TECNICA PARA LA CONTRATACION DE UN ENLACE DE 1000MBPS,
DICE:" Servicio de Seguridad Clean Pipes "Cantidad 9 Meses" Enlace de 1000Mbps (1Gbps) con el servicio de Internet dedicado en fibra óptica con enlace redundante "Cantidad 7 Meses".
¿Debido a que el servicio de Clean Pipes se ejecuta sobre el enlace de Internet dedicado en fibra óptica con enlace redundante el cual tiene tiempo de servicio por 7 meses, es correcto asumir que para el servicio de Clean Pipes la cantidad correcta es también de 7 Meses?

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 21: ANEXO 01, PUNTO 4.1.1,
DICE:" Redundancia en el Backbone del proveedor que garantice el servicio requerido… Con una pérdida de paquetes menor o igual al 1% mensual y una latencia máxima de 45 milisegundos al ruteador de frontera".
Debido a que este punto está referido al Backbone del proveedor, ¿es correcto asumir que el valor de pérdida de paquetes será menor o igual al 1% medido del PE (Provider Edge) que se defina para otorgar el servicio hacia el ruteador de frontera de la salida hacia el Tier1? ¿Es correcta nuestra apreciación?

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 22: ANEXO 01, PUNTO 4.1.1,
DICE: "Redundancia en el Backbone del proveedor que garantice el servicio requerido… Con una pérdida de paquetes menor o igual al 1% mensual y una latencia máxima de 45 milisegundos al ruteador de frontera".
Debido a que este punto está referido al Backbone del proveedor. ¿Es correcto asumir que las mediciones de los 45 milisegundos son partiendo del PE (Provider Edge) que se defina para otorgar el servicio hacia el ruteador de frontera de la salida hacia el Tier1?

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 23: ANEXO 01, PUNTO 4.1.5.
DICE: "El Licitante deberá contar con Infraestructura de DNS Redundante con el fin de poder ofrecer el servicio de resolución secundaria e inversa de nombres de los dominios…".
¿Es correcto asumir que la solicitud de este punto se refiere a que el proveedor debe proporcionar el servicio de DNS Secundario de apoyo de resolución, en caso de ser requerido por la Universidad?

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 24: ANEXO 01, PUNTO 4.1.8.
DICE: "El licitante ganador deberá entregar el medio de comunicación digital dedicado a través de fibra óptica con redundancia".
¿Es correcto asumir que la Convocante requiere que se entreguen dos enlaces de fibra óptica vía terrestre, uno como principal y otro como redundante?

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 25: ANEXO 01, PUNTO 4.2, Es responsabilidad del concursante adjudicado: inciso a).
DICE: "Proporcionar la interfaz de entrega requerida para recibir el enlace de 1000 Mbps en el Router Brocade MLXE-4 con puerto SFP de fibra óptica propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit".
Debido a que el equipo CPE (Router Brocade MLXE-4) es propiedad de la Universidad, ¿es correcto asumir que ésta, será responsable de configurar y dar mantenimiento a los puertos de fibra que deberá instalar en los puertos SFP del equipo Brocade para conectarse con el equipo de transmisión de la Licitante, el cual proveerá el servicio de Internet solicitado?

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 26: ANEXO 01, PUNTO 4.2
DICE: 4.2. "Es responsabilidad del concursante adjudicado:
a) Proporcionar la interfaz de entrega requerida para recibir el enlace de 1000 Mbps en el Router Brocade MLXE-4 con puerto SFP de fibra óptica propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit.
b) El concursante adjudicado será el encargado del mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos y partes, cableados y demás dispositivos que se utilicen para brindar el servicio requerido, hasta el punto de demarcación".
Pregunta:
¿Es correcto entender que la administración del equipo Router Brocade MLXE-4 será responsabilidad de la convocante y por lo tanto, en caso de haber una falla en este equipo la convocante atenderá y dará solución a la misma? De ser afirmativo,
¿Es correcto entender que se dará acceso al licitante ganador por el protocolo ICMP (ping) para monitoreo de up/down del equipo Router Brocade MLXE-4, para que el NOC identifique la falla y genere un ticket a la convocante para el seguimiento y solución?

**R.- Es correcto para ambas preguntas.**

PREGUNTA 27: ANEXO 01, PUNTO 4.2 inciso a)
¿Es correcto entender que la administración del equipo Router Brocade MLXE-4 es responsabilidad de la convocante? ¿Y en caso necesario la convocante podría proporcionar un usuario con los mínimos privilegios al proveedor adjudicado?

**R.- Es correcto. No se proporcionará un usuario.**

PREGUNTA 28: ANEXO 01, PUNTO (5.3)
¿Es correcto entender que la convocante se refiere a la tabla de escalación con la información del personal (nombre, puesto, correo electrónico, núm. de teléfono) responsable de la solución de fallas?

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 29: ANEXO 01, PUNTO 5.5
DICE: "El proveedor debe de asegurar un monitoreo constante del enlace solicitado para que, en caso de falla, se notifique de inmediato al personal de Telecomunicaciones de la Universidad Autónoma de Nayarit".
¿Es correcto entender que la Universidad dará al menos permiso de solo lectura al Licitante Ganador y acceso a la información de SNMP, para acceder a su equipo enrutador marca Brocade a fin de poder realizar el monitoreo del enlace solicitado?

**R.- Es incorrecto, el licitante debe obtener la información de su equipo, al que se conecta nuestro Router Brocade.**

PREGUNTA 30: ANEXO 01, PUNTO 8 (Reporte de fallas, punto 2, numeral 15, párrafo 2),
DICE: "… El proveedor deberá entregar un ejemplo de estos reportes o tickets, obtenido de su sistema de atención a usuarios o de operación para que la Universidad Autónoma de Nayarit los pueda cotejar con las bases de la presente licitación. Estos reportes pueden ser solicitados por la Universidad Autónoma de Nayarit cuando así se requieran, y deberán ser entregados vía correo electrónico a las direcciones que se le indiquen".
¿Es correcto entender que, para dar cumplimiento a la entrega de reportes de falla, en lugar de que éstos sean enviados vía correo electrónico a las direcciones que la Universidad indique, la Convocante podrá accesar al Dashboard del Licitante, en donde podrá descargar esta información, ¿dándose por cumplido este punto?

**R.- Es incorrecto.**

PREGUNTA 31: ANEXO 01, PUNTO 8 (Reporte de fallas, numeral 7),
DICE: "En caso de interrupción o incidente en el servicio objeto de esta contratación, mismo que se debe restablecer en un plazo no mayor a 4 horas".
Se solicita a la Universidad considerar que el tiempo de restablecimiento del servicio se establezca a partir de que se confirme que la falla es atribuible al Licitante Ganador, y no a una causa fortuita o de fuerza mayor, fuera del alcance del Licitante. ¿Se acepta nuestra propuesta?

**R.- Se acepta.**

PREGUNTA 32: ANEXO 01, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso b) por día de falla de servicio
DICE: "Se requiere que el licitante ofrezca los servicios con una disponibilidad al menos de 99.80 % mensual…".
Como se menciona en el texto, la indisponibilidad que se mide es con base al 99.80% mensual, y no por día, como lo indica el título del presente punto, ¿Es correcta nuestra apreciación?

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 33: ANEXO 01, PUNTO 9 (Penalizaciones, inciso d),
DICE: "Si en la interfaz (puerto) del router se exceda en errores más del 1% del tráfico total cursado por día, independientemente de que se afecte el servicio o no, e independientemente también de que se caiga o no la misma interfaz, se penalizará el día completo donde se dé el evento".
¿Es correcto asumir que este inciso no aplica al Licitante Ganador, considerando que en caso de falla atribuible a la Convocante y siendo el equipo enrutador de su propiedad, queda fuera de la responsabilidad del Licitante?

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 34: ANEXO 01, PUNTO 9 (Penalizaciones, inciso e),
¿Es correcto entender que el tiempo de mantenimiento programado se refiere a los equipos propiedad del Licitante Ganador, es decir, la infraestructura propia del Licitante, NO del equipo router Brocade propiedad de

la Universidad?, partiendo de que el Licitante no está a cargo del servicio de mantenimiento de dicho equipo y que en caso de mantenimiento de los equipos de la Universidad este punto no se aplicaría.

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 35: ANEXO 01, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso g) Por anuncios de red no propagados.
¿Es correcto asumir que las 72 hrs. para responder a dicha solicitud, son hábiles (sin contabilizar sábado, domingo y días festivos)? Lo anterior debido a que el Licitante depende de los cambios que realicen los proveedores en Tier1, los cuales están en Estados Unidos y manejan dicha política. Tomando en cuenta que los días festivos son los de ese país.
¿Licitante? Ya que un número ilimitado de anuncios se podría considerar como ataque.

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 36: ANEXO 01, PUNTO 8 numeral 1,
Se le pide amablemente a la Convocante nos indique detalladamente, ¿a qué se refiere con "los casos de incidentes de alto impacto"?

**R.- Fallas en el servicio del licitante adjudicado mayor a 2 horas.**

PREGUNTA 37: ANEXO 01, PUNTO 9 Penalizaciones inciso e),
En caso de que el NOC realice ventanas de mantenimiento, y de previo aviso a la Convocante de éstas, se solicita no se consideren estos tiempos para penalización. ¿La convocante acepta esta propuesta?

**R.- Se acepta.**

PREGUNTA 38: ANEXO 01, PUNTO 8,
Se le pide amablemente a la Convocante indicar en qué horarios se tendrá acceso a las instalaciones por e caso de requerirse la asistencia en sitio, y si en caso de tener horas sin acceso o acceso limitado, éstas no se contabilizarán para efectos de las penalizaciones.

**R.- De 8:00 AM a 8:00 PM**

PREGUNTA 39: ANEXO 01, PUNTO 9 Penalizaciones, inciso h) Protocolos de ruteo ausentes.
¿La Universidad podría indicar el total de Redes que anunciará para salir a través del servicio propuesto por el Licitante, ya que un número ilimitado de anuncios se toma como ataque?

**R.- 4.**

PREGUNTA 40: BASES, D.1 APERTURA DE PROPOSICIONES, PUNTO D.1.8 Forma de presentación de las Proposiciones, inciso b)
DICE: "El sobre cerrado contendrá la proposición técnica y económica, misma que deberá estar en idioma español…".
Debido a que el tipo de servicio solicitado en estas bases es únicamente servicios de Internet Dedicado, ¿es correcto asumir que en caso de que se requiera integrar algún documento para la elaboración del Anexo Técnico, la información puede entregarse en el idioma original, sin necesidad de adicionar la traducción simple?

**R.- Es correcto. Se acepta traducción simple.**

PREGUNTA 41: ANEXO 01, PUNTO 6 Seguridad del proveedor, 6.2.
DICE: El licitante deberá tener la capacidad y tecnología para apoyar a la Universidad Autónoma de Nayarit a contener ataques de denegación de servicios que pudieran presentarse y minimizar el daño, asegurando la continuidad de los servicios. Para comprobar su cumplimiento de la capacidad solicitada, el SOC del licitante deberá mostrar en su propuesta que cuenta con un equipo de respuesta a incidentes.

¿Es correcto entender que para dar cumplimiento a este punto bastará con mostrar la documentación del proceso de respuesta a incidentes con el que cuenta el proveedor, en caso contrario favor de detallar lo esperado para dar cumplimento a este punto?

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 42: PUNTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018 918038999-N-1-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E Condiciones: 1.1 El licitante deberá proveer la licencia FORTINET FORTIGATE-600E 9 MESES DE PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADA (CONTROL DE APLICACIONES 24X7 FORTICARE PLUS, IPS, AV Y FORTISANDBOX CLOUD) - FC-10-F6H0E-928-02-12), PREGUNTA: ¿Se le solicita a la convocante nos comparta el número de serie del equipo Fortigate 600E, ya que el que comparte es el SKU del equipo y no el número de serie?

**R.- La licencia requerida es la FC-10-F6H0E-950-02-12. Para solicitar el número de serie del equipo, pueden enviar un correo a ramongp@uan.edu.mx .**

PREGUNTA 43: PUNTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-1-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E Condiciones: PREGUNTA: Es correcto entender que este equipo es propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit, y la misma Universidad será la encargada de operar y administrar el servicio ¿es correcta nuestra apreciación?

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 44: PUNTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-1-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E Condiciones: PREGUNTA: Es correcto entender que este equipo es propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit, y la misma Universidad será la encargada de en caso de que exista una falla de hardware que derive a un RMA de realizar todo el tramité necesario, así como la desinstalación e implementación del hardware nuevo ¿es correcta nuestra apreciación?

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 45: PUNTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-1-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E Condiciones: PREGUNTA: En caso de que la respuesta a la pregunta 2 sea negativa, se le solicita a la convocante confirmar cual es el ancho de banda hacia internet que tiene el equipo Fortigate 600E, así como los usuarios que están detrás del Fortigate 600E

**R.- No aplica.**

PREGUNTA 46: PUNTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-1-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E Condiciones: PREGUNTA: En caso de que la respuesta a la pregunta 2 sea negativa, se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E funge como servidor de DHCP para la red de la Universidad Autónoma de Nayarit

**R.- No aplica.**

PREGUNTA 47: PUNTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-1-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E Condiciones: PREGUNTA: En caso de que la respuesta a la pregunta 2 sea negativa, se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E tiene conexión hacia un Active Directory de la Universidad Autónoma de Nayarit

**R.- No aplica.**

PREGUNTA 48: PUNTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-1-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E Condiciones: PREGUNTA: En caso de que la respuesta a la pregunta 2 sea negativa, se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E tiene protocolo de ruteo activo para conexión hacia el equipo brocade MLXE-4, así mismo se le solicita a la convocante si nos puede compartir un diagrama topológico de la red de la Universidad Autónoma de Nayarit

**R.- No aplica.**

PREGUNTA 49: PUNTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-1-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E Condiciones: PREGUNTA: En caso de que la respuesta a la pregunta 2 sea negativa, se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E cuenta con la configuración y activación del módulo de antispam

**R.- No aplica.**

PREGUNTA 50: PUNTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-1-2023, 10 Licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E Condiciones: PREGUNTA: En caso de que la respuesta a la pregunta 2 sea negativa, se le solicita a la convocante confirmar si el equipo Fortigate 600E cuenta con la configuración y activación del módulo de antivirus

**R.- No aplica.**

PREGUNTA 51: PUNTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-1-2023, 6 seguridad del proveedor, 6.1 El proveedor deberá contar con NOC/SOC, el cual debe de incluir las siguientes gestiones: PREGUNTA: Es correcto entender que en caso de que la respuesta a la pregunta 2 sea negativa y que la Universidad Autónoma de Nayarit sea la encargada de la Administración y Operación del equipo Fortigate 600-E, este punto solo se refiere a los servicios de internet dedicado y al servicio de seguridad de Clean Pipes.

**R.- Es correcto.**

PREGUNTA 52: PUNTO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ANEXO TÉCNICO, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-77-018-918038999-N-1-2023, 6 seguridad del proveedor, 6.2. El licitante deberá tener la capacidad y tecnología para apoyar a la Universidad Autónoma de Nayarit a contener ataques de denegación de servicios que pudieran presentarse y minimizar el daño, asegurando la continuidad de los servicios. Para comprobar su cumplimiento de la capacidad solicitada, el SOC del licitante deberá mostrar en su propuesta que cuenta con un equipo de respuesta a incidentes. PREGUNTA: Es correcto entender que para dar cumplimiento a este punto bastará con mostrar la documentación del proceso de respuesta a incidentes con el que cuenta el proveedor, en caso contrario favor de detallar lo esperado para dar cumplimento a este punto.

**R.- Es correcto.**

**1.- Se hace la aclaración que el licenciamiento de un Firewall Fortinet Modelo Fortigate 600E, se entregara a la firma del contrato.**

**2.- Se hace la aclaración que debido a un error involuntario ya que el año fiscal es el 2023, en las bases en el punto B.1. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de la Licitación Públicas, en el inciso 3. Programa de actos y actividades.**

**El cual dice:**

| EVENTO | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| JUNTA DE ACLARACIONES | 21 DE MARZO DEL 2022 | 15:00 HRS. | DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. BLVD. TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO. COL, CENTRO C.P. 63000.TEPIC, NAYARIT. |
| ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 28 DE MARZO DEL 2022 | 11:00 HRS. | |
| ACTO DE FALLO. | 30 DE MARZO DEL 2022 | 15:00 HRS. | |
| FIRMA DE CONTRATO | 31 DE MARZO DEL 2022 | DE 09:00 a 14:00 HRS. | |
| | | **DURACIÓN DEL SERVICIO: ABRIL 2023 - DICIEMBRE 2023 (NUEVE MESES)** | |

**Debe decir:**

| EVENTO | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| JUNTA DE ACLARACIONES | 21 DE MARZO DEL 2023 | 15:00 HRS. | DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. BLVD. TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO. COL, CENTRO C.P. 63000.TEPIC, NAYARIT. |
| ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES | 28 DE MARZO DEL 2023 | 11:00 HRS. | |
| ACTO DE FALLO. | 30 DE MARZO DEL 2023 | 15:00 HRS. | |
| FIRMA DE CONTRATO | 31 DE MARZO DEL 2023 | DE 09:00 a 14:00 HRS. | |
| | | **DURACIÓN DEL SERVICIO: ABRIL 2023 - DICIEMBRE 2023 (NUEVE MESES)** | |

Una vez solventadas las dudas y dada a conocer la nota aclaratoria se procede a dar lectura al acta y se da por enteradas las partes que en ella intervienen de su alcance y fuerza legal, lo firman para constancia el día en que se actúa, quienes certifican y dan fe del acto celebrado para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se da por terminada la presente acta siendo las 16:10 dieciséis horas con diez minutos del día de su inicio.

Se cita a las 11:00 horas del día 28 de marzo del presente año para que acudan a estas mismas oficinas, donde se efectuará el Acto de Apertura de Proposiciones en presencia de quienes asistan y que firmaran el acta que al efecto se formule.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT**

| No. | Nombre del representante y área responsable a la que pertenece | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| 1 | L.A. LIDIA GERALDINE AGUILAR AGUILAR<br>**DIRECTORA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES** | SECRETARIO TÉCNICO | |
| 2 | LIC. JANETH MARGARITA MONTES ROCHA<br>**POR LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL** | ASESOR SUPLENTE | |
| 3 | LIC. LUIS DANIEL RIOS CONTRERAS<br>**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** | ASESOR SUPLENTE | |

**POR LOS LICITANTES**

| No. | Licitante | Representada por | Firma |
|---|---|---|---|
| 1 | UNINET, S.A. de C.V. | LIC. SERGIO GARCÍA BERNAL | |

**POR LOS FUNCIONARIOS**

| No. | Nombre del representante y área responsable a la que pertenece | Dependencia | Firma |
|---|---|---|---|
| 1 | MTRO. DIONISIO BALLESTERO GONZALEZ<br>**DIRECTOR** | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNOLOGICOS | |
| 2 | ING. ISRAEL NAVARRO FONSECA<br>**COORDINADOR ADMINISTRATIVO** | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNOLOGICOS | |
| 3 | ING. JOSÉ RAMÓN GÓMEZ PARTIDA<br>**RESPONSABLE** | TELECOMUNICACIONES | |
| 4 | ING. MARTIN ALBERTO MARTÍNEZ RIVERA<br>**COORDINADOR DE SERVICIOS DE TEGNOLOGICOS** | DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS TÉCNOLOGICOS | |